## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. requiere contratar el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor correspondiente a la vigencia 2026, así como los elementos de protección personal necesarios para que el personal operativo desempeñe sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad e identificación institucional.

Esta adquisición responde a las actividades desarrolladas por el personal en la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo labores en redes, manejo de residuos sólidos, atención de emergencias y trabajos con exposición a humedad, aguas residuales, agentes biológicos, riesgos mecánicos, eléctricos y condiciones climáticas adversas. Por lo tanto, se requiere proporcionar prendas y elementos apropiados para prevenir accidentes y enfermedades laborales, proteger la integridad de los trabajadores y contribuir a la continuidad y calidad de los servicios públicos prestados por la Empresa.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo obliga al empleador a suministrar gratuitamente, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales y que hayan cumplido más de tres meses de servicio. Las entregas deben realizarse el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre, razón por la cual la presente contratación permite atender la segunda entrega de dotación del año 2026.

De igual forma, el artículo 176 de la Resolución 2400 de 1979 establece la obligación de suministrar elementos de protección adecuados cuando los trabajadores se encuentren expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos o biológicos. En consecuencia, los EPP incluidos en esta contratación deberán corresponder a los peligros propios de cada actividad y reunir condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para su utilización.

En este sentido, la contratación se justifica en la necesidad de cumplir las obligaciones laborales de la Empresa y, principalmente, de brindar al personal condiciones seguras y dignas para el desarrollo de sus funciones.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO:** SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SG-SST.

**EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción de máximo dos (2) contratos de suministro celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el suministro de dotación, uniformes, vestuario laboral, calzado de seguridad y/o elementos de protección personal y seguridad industrial.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación final, contratos u otros documentos que demuestren el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente la dotación y los elementos de protección personal, de conformidad con las cantidades, tallas, condiciones y plazos establecidos.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan las especificaciones técnicas exigidas, conforme la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Sustituir, sin costo adicional, los elementos defectuosos o que no cumplan las condiciones técnicas contratadas.
4. Realizar la entrega del suministro dentro del término y sitio indicado por parte del supervisor del contrato, es decir en el municipio de Belen de los Andaquies.
5. Informar de manera inmediata a la empresa cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Atender a los requerimientos formulados por la Empresa, a través del supervisor del Contrato.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato conforme a las condiciones pactadas y especificaciones establecidas.

8. Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando tenga personal a cargo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

**SUPERVISION:** Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., Cargo que en la actualidad desempeña la Señora: INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.117.487.679 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA indicaciones y lineamientos necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el presente contrato y el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Suministro.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1 y 5.3.2 literal g del Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación privada con único oferente, al tratarse de un contrato de suministro, cuya cuantía es superior a cinco (5) SMLMV e inferior a cincuenta (50) SMLMV.

## 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del contrato, AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y consulta de precios para el suministro de dotación de calzado y vestido de labor, así como de elementos de protección personal y seguridad industrial.

El análisis tuvo en cuenta las cantidades requeridas, las características técnicas y materiales de las prendas, las tallas, los bordados y distintivos institucionales, la calidad y nivel de protección de los elementos de seguridad, las condiciones de garantía y los costos de transporte y entrega en el municipio de Belén de los Andaquíes.

Como resultado del análisis técnico y económico, se estableció un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.845.700)**, el cual corresponde a las cantidades y precios unitarios señalados en el anexo técnico y económico del presente estudio.

| ITEMS | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTAS DIELÉCTRICAS DE SEGURIDAD ELABORADAS EN MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE. | 12 | $146.500 | $1.758.000 |
| 2 | BOTAS IMPERMEABLES DE CAUCHO LARGAS. | 2 | $75.600 | $151.200 |
| 3 | CAMISA MANGA LARGA EN TELA TIPO DENIM LIVIANO, CON TRES LOGOTIPOS BORDADOS. | 12 | $125.000 | $1.500.000 |
| 4 | PANTALÓN EN TELA TIPO JEANS RESISTENTE PARA LABORES OPERATIVAS. | 12 | $105.000 | $1.260.000 |
| 5 | OVEROL ENTERIZO AZUL CON REFLECTIVOS Y DOS LOGOTIPOS BORDADOS. | 2 | $135.000 | $270.000 |
| 6 | CAMIBUSOS TIPO POLO EN TELA FRESCA CON DOS LOGOTIPOS Y PRESENTACIÓN CON DISEÑO INSTITUCIONAL. | 2 | $95.000 | $190.000 |
| 7 | GORRAS EN TELA RESISTENTE CON LOGOTIPO BORDADO. | 8 | $42.000 | $336.000 |
| 8 | GORRA TIPO SAFARI CON CUBRE NUCA. | 8 | $42.000 | $336.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | CAMISA MANGA CORTA EN TELA DENIM LIVIANO PARA DAMA CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS. | 2 | $105.000 | $210.000 |
| 10 | PANTALÓN EN TELA JEANS CON AJUSTE FEMENINO PARA USO LABORAL. | 2 | $106.000 | $212.000 |
| 11 | CAMISETAS MANGA CORTA EN TELA TIPO FRANELA CON DOS LOGOTIPOS ESTAMPADOS. | 3 | $46.000 | $138.000 |
| 12 | BRASALETE PORTA CARNET | 5 | $8.500 | $42.500 |
| 13 | GUANTES DE NITRILO PVC DE CAÑA LARGA, PUÑO CERRADO | 4 | $89.000 | $356.000 |
| 14 | CONJUNTO IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS | 10 | $115.000 | $1.150.000 |
| 15 | OVEROL ESCAFANDRA DE ALTA RESISTENCIA. (PROTECCIÓN AGUAS RESIDUALES) | 2 | $378.000 | $756.000 |
| 16 | GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE (PROTECCIÓN AGUAS RESIDUALES) | 4 | $45.000 | $180.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$8.845.700** |

Los valores unitarios señalados corresponden a precios promedio de mercado y sirven como referencia para estimar el valor total del contrato, el cual será ejecutado de acuerdo con la demanda real de la Entidad.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.845.700)

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Empresa Aguas Andaki S.A E.S.P cancelará mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, soporte de entrega correspondiente y acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** OCHO (08) DÍAS.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La presente contratación se financiará con cargo al rubro DOTACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, código 2.1.2.02.01.002 y SEGURIDAD INDUSTRIAL OPERATIVO, Código 2.4.5.01.02 del presupuesto de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149, expedido el 16 de julio de 2026, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.845.700).

**IMPUESTOS Y DESCUENTOS:** El valor del contrato estará sujeto a los descuentos correspondientes por concepto de estampillas municipales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Belén de los Andaquíes, así como a las retenciones e impuestos legalmente vigentes. Dichos descuentos serán asumidos en su totalidad por el contratista y se aplicarán sobre cada pago que se realice durante la ejecución contractual.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y expedido por la Junta Directiva, la Empresa podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: No podrán celebrar los contratos aquí regulados, ni directa ni indirectamente, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que regulan la materia, en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

De conformidad con el numeral 2.14.4 del Manual de Contratación de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., corresponde a la Empresa determinar la necesidad de exigir garantías en los contratos de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, los riesgos identificados y la forma de pago.

## 7. INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

## RESPONSABLE DEL ESTUDIO

**INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS**
Gerente